



Naciones Unidas

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

**Informe sobre el 21^{er} período de sesiones
(25 de abril a 6 de mayo de 2022)**

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales 2022
Suplemento núm. 23



Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

**Informe sobre el 21^{er} período de sesiones
(25 de abril a 6 de mayo de 2022)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2022

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención	4
A. Proyectos de decisión recomendados por el Foro Permanente para su aprobación por el Consejo.	4
I. Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “La verdad, la justicia de transición y los procesos de reconciliación”	4
II. Lugar y fechas de celebración del 22º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas	4
III. Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 21º período de sesiones y programa provisional de su 22º período de sesiones.	4
B. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo	5
II. Lugar, fecha y deliberaciones del período de sesiones	25
III. Aprobación del informe del Foro Permanente sobre su 21º período de sesiones.	27
IV. Organización del período de sesiones	28
A. Apertura y duración del período de sesiones.	28
B. Participantes.	28
C. Elección de la Mesa.	28
D. Programa	29
E. Documentación	29

Capítulo I

Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

A. Proyectos de decisión recomendados por el Foro Permanente para su aprobación por el Consejo

1. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión I

Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “La verdad, la justicia de transición y los procesos de reconciliación”

El Consejo Económico y Social decide autorizar una reunión de tres días de duración de un grupo internacional de expertos sobre el tema “La verdad, la justicia de transición y los procesos de reconciliación”.

Proyecto de decisión II

Lugar y fechas de celebración del 22º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

El Consejo Económico y Social decide que el 22º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas se celebre en la Sede de las Naciones Unidas del 17 al 28 de abril de 2023.

Proyecto de decisión III

Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 21º período de sesiones y programa provisional de su 22º período de sesiones

El Consejo Económico y Social:

- a) Toma nota del informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 21º período de sesiones¹;
- b) Aprueba el programa provisional del 22º período de sesiones del Foro Permanente, que figura a continuación:
 1. Elección de la Mesa.
 2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
 3. Debate sobre el tema “Pueblos indígenas, salud humana, salud del planeta y territorial y cambio climático: un enfoque basado en los derechos”.
 4. Debate sobre los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente (desarrollo económico y social, cultura, medio ambiente, educación, salud y derechos humanos) en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
5. Diálogos:
 - a) Diálogo con los pueblos indígenas;

¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2022, Suplemento núm. 23 (E/2022/43).

- b) Diálogo con los Estados Miembros;
 - c) Diálogo con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas;
 - d) Diálogo sobre derechos humanos con el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;
 - e) Diálogos regionales;
 - f) Diálogo sobre las plataformas indígenas establecidas en las entidades de las Naciones Unidas;
 - g) Diálogos temáticos.
6. Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones examinadas por el Consejo Económico y Social, el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y nuevas cuestiones.
 7. Programa provisional del 23^{er} período de sesiones del Foro Permanente.
 8. Aprobación del informe del Foro Permanente sobre su 22^o período de sesiones.

B. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo

Decisión del Foro Permanente

2. Se señala a la atención del Consejo la siguiente decisión aprobada por el Foro Permanente en su primera sesión, celebrada el 25 de abril:

El Foro Permanente decide ampliar la composición de su Mesa a siete miembros, solo para su 21^{er} período de sesiones, a fin de representar mejor a cada uno de sus siete grupos regionales.

Recomendaciones del Foro Permanente

3. El Foro Permanente ha definido las propuestas, los objetivos, las recomendaciones y las posibles actividades futuras que se indican a continuación y, por intermedio del Consejo, recomienda que los Estados, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, los pueblos indígenas, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales ayuden a ponerlos en práctica.

4. El Foro Permanente entiende que las propuestas, objetivos, recomendaciones y posibles actividades futuras de las Naciones Unidas indicados a continuación se llevarán a cabo en la medida de lo posible en el marco del programa de trabajo aprobado de las entidades correspondientes.

Debate sobre el tema “Pueblos indígenas, empresas, autonomía y los principios de derechos humanos asociados a la diligencia debida, incluido el consentimiento libre, previo e informado” (tema 3)

5. Los pueblos indígenas sufren falta de reconocimiento y escasa aplicación de sus derechos, así como flagrantes violaciones de sus derechos y sus tierras, mientras que las empresas locales y transnacionales de sectores como el minero, el maderero y el de la extracción de petróleo y gas, entre otros, pasan por alto la necesidad de obtener su consentimiento libre, previo e informado y el derecho que tienen a la autonomía del autogobierno. Los pueblos indígenas ven como se les arrebatan sus territorios y

recursos y se destruyen sus medios de vida, lo que menoscaba sus conocimientos, culturas y lenguas. A este respecto, es importante recordar a los Estados Miembros su deber de proteger.

6. Por otra parte, en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos se exponen los derechos de los pueblos indígenas. Según los Principios Rectores, las empresas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos.

7. La promulgación de leyes adecuadas y su aplicación efectiva, con la participación de los pueblos indígenas, son cruciales para garantizar que las actividades empresariales que tengan algún tipo de impacto en las comunidades de los pueblos indígenas se rijan por la obligación de respetar los derechos humanos y el medio ambiente.

8. Las empresas, en sus procesos de diligencia debida en materia de derechos humanos, tienen que colaborar de manera significativa con los pueblos indígenas como titulares de derechos al tomar decisiones y obtener resultados que los afecten. A este respecto, el consentimiento libre, previo e informado ha de entenderse como derecho a conceder o denegar el consentimiento.

9. El Foro Permanente recomienda que la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Banco Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y otros organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, en cooperación con el Foro Permanente, estudien y resuman las prácticas utilizadas en todo el mundo para implementar el consentimiento libre, previo e informado, den amplia difusión a las experiencias satisfactorias y le presenten sus conclusiones en el 24º período de sesiones, que se celebrará en 2025.

10. Los Estados Miembros tienen que adoptar medidas urgentes para garantizar la participación adecuada y efectiva de los pueblos indígenas en el diseño y la aplicación de los planes nacionales de transición hacia una energía limpia y verde. Los Estados que ya hayan comenzado a elaborar ese tipo de planes sin participación de los pueblos indígenas deberán tomar medidas correctivas.

11. El Foro Permanente invita a la Organización Mundial del Comercio a preparar un análisis de las formas en que los acuerdos y tratados comerciales internacionales afectan e incluyen a los pueblos indígenas y a presentárselo en su 23º período de sesiones, que se celebrará en 2024.

12. El Foro Permanente invita a la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los defensores de los derechos humanos a preparar un estudio sobre los factores que motivan los ataques contra los defensores indígenas de los derechos humanos en el contexto de las actividades empresariales y a informarlo de los progresos realizados en su 22º período de sesiones, que se celebrará en 2023.

13. El Foro Permanente subraya que las lenguas, los conocimientos tradicionales y el patrimonio cultural son cruciales para el desarrollo económico de los pueblos indígenas, y destaca el papel del emprendimiento en el disfrute de sus derechos a la cultura, la lengua y los conocimientos tradicionales.

14. El Foro Permanente lamenta que no se haya avanzado para aumentar la participación de los pueblos indígenas en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y solicita nuevamente que esta Organización apruebe un documento jurídicamente vinculante para proteger los conocimientos tradicionales y la propiedad intelectual de los pueblos indígenas.

15. El Foro Permanente solicita a la OIT, al FIDA y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que preparen, en colaboración con los pueblos indígenas, un estudio en el que se resuma la experiencia extraída de la aplicación de programas

para el desarrollo socioeconómico de los pueblos indígenas, centrándose en las mejores prácticas de emprendimiento y de las industrias creativas, y que se lo presenten en su 23^{er} período de sesiones, que se celebrará en 2024.

16. Reconociendo que la economía creativa es uno de los sectores económicos que evoluciona con mayor dinamismo y observando la capacidad que tiene de fomentar el desarrollo sostenible, el Foro Permanente recomienda que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial elabore, en cooperación con los pueblos indígenas y los Estados Miembros, un programa completo para el desarrollo de las empresas y las industrias creativas indígenas, incluso mediante programas de creación de capacidades en materia de emprendimiento para los pueblos indígenas y mecanismos de apoyo financiero para las empresas emergentes. A este respecto, se alienta a los Estados Miembros a que aporten fondos para crear incubadoras de empresas emergentes basadas en el patrimonio cultural y en los oficios, las artesanías y los conocimientos tradicionales.

17. El Foro Permanente está dispuesto a examinar las prácticas y los medios que existen para desarrollar diversas formas de autonomía administrativa y territorial de las comunidades de pueblos indígenas cuyos representantes tienen un modo de vida tradicional y nómada, como parte de la elaboración de los principios rectores para el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas a la autonomía y el autogobierno, cuya formulación se recomienda en el documento titulado “Estudio sobre las autonomías de los pueblos indígenas: experiencias y perspectivas” (E/C.19/2020/5). De esa labor se encargará un grupo de trabajo del Foro Permanente que desarrollará su trabajo en línea. Se invita a las organizaciones de los pueblos indígenas y a los órganos y las instituciones representativos con capacidad decisoria, así como a las entidades del sistema de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y otras partes interesadas a hacer contribuciones financieras y aportaciones prácticas y a participar activamente en la labor del grupo de trabajo.

18. El Foro Permanente invita al Banco Africano de Desarrollo a formular una política de compromiso con los pueblos indígenas que incluya salvaguardias efectivas y a informarlo de los progresos conseguidos en su 23^o período de sesiones, que se celebrará en 2024.

19. Preocupan al Foro Permanente las cuestiones relacionadas con la tenencia de la tierra, los derechos colectivos de los pueblos indígenas, los derechos consuetudinarios, la apropiación de tierras y el cierre de las cañadas de trashumancia. A este respecto, el Foro Permanente recomienda que los Estados del Sahel y la cuenca del Congo establezcan un marco jurídico para consolidar sus regímenes nacionales y locales de tenencia de la tierra con miras a resolver los conflictos por medios pacíficos. Además, estos Estados deben mejorar el acceso de los ganaderos indígenas afectados a la justicia e impartir formación al personal judicial sobre esas cuestiones.

20. Así pues, el Foro Permanente solicita a la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental y el Sahel que ayude a los Estados Miembros del Sahel y la cuenca del Congo a llevar a cabo esa labor, en cooperación con los pueblos indígenas. En general, habría que invitar a los pueblos indígenas a contribuir a la ejecución del mandato de la Oficina. Otras iniciativas importantes para los pueblos indígenas son la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel y la Iniciativa de la Gran Muralla Verde del Sáhara y el Sahel. El Foro Permanente invita a la Oficina a asistir a su 22^o período de sesiones, que se celebrará en 2023, para informar sobre los avances de su labor.

21. Los órganos decisorios, incluidos los órganos consuetudinarios y tradicionales de los pueblos indígenas afectados por conflictos, deben ser reconocidos como partes legítimas en las iniciativas de solución de conflictos. Por ello conviene que las

autoridades administrativas y consuetudinarias y los líderes tradicionales de los pueblos indígenas reciban formación sobre el arreglo pacífico de controversias. Las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Organización Internacional para las Migraciones, deben movilizar los recursos financieros y técnicos necesarios para que puedan utilizarse en todo el mundo las herramientas de consolidación de la paz que con tan buenos resultados se han probado en el Sahel y la cuenca del Congo.

22. El Foro Permanente recuerda que, para poder aplicarse efectivamente, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos deben estar en consonancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la OIT, el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, conocido como Acuerdo de Escazú, y la jurisprudencia de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Además, el Foro Permanente reconoce la labor realizada por el Consejo de Derechos Humanos a fin de elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante para regular las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas en el derecho internacional de los derechos humanos. En este sentido, el Foro Permanente destaca que es necesario asegurarse de que el nuevo instrumento afirme los derechos de los pueblos indígenas, incluso en lo que respecta al consentimiento libre, previo e informado. El Foro Permanente recomienda que en ese instrumento se definan explícitamente los procesos de diligencia debida y los métodos específicos para implementarlos y subraya la importancia de que los pueblos indígenas participen plena y efectivamente en todas las etapas de su elaboración.

23. El Foro Permanente invita al Pacto Mundial de las Naciones Unidas a dirigir un estudio sobre la manera de integrar los derechos humanos de los pueblos indígenas en el modelo de directrices para los informes de las bolsas de valores sobre los datos ambientales, sociales y de gobernanza relativos a su mercado, y a comunicarle los progresos realizados en su 22º período de sesiones, que se celebrará en 2023.

Diálogos: diálogos temáticos (tema 5 f))

Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas 2022–2032

24. El Foro Permanente celebra que la Asamblea General, en su resolución [74/135](#), proclamara el período 2022-2032 Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas. También acoge con beneplácito la inauguración mundial del Decenio Internacional y encomia a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y al Grupo de Trabajo Mundial para Construir un Decenio de Acciones para las Lenguas Indígenas por dirigir las consultas con los Estados y los pueblos indígenas en todas las regiones socioculturales y por elaborar el Plan de Acción Mundial para el Decenio Internacional.

25. El Foro Permanente alienta a la Asamblea General y a la UNESCO, en colaboración con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, a que organicen, en cooperación con los pueblos indígenas y con su participación plena y efectiva, eventos de alto nivel para inaugurar el Decenio Internacional.

26. El Foro Permanente acoge con beneplácito la creación del Instituto Iberoamericano de Lenguas Indígenas para fomentar la conservación, la revitalización, la promoción, el uso y el desarrollo de las lenguas indígenas.

27. El Foro Permanente insta a que los Estados Miembros y todas las instancias competentes de todos los niveles, en cooperación con los pueblos indígenas, publiquen sus planes de acción antes del fin de 2022, y que posteriormente vigilen su aplicación y los actualicen utilizando indicadores de medición específicos cada tres años durante el Decenio Internacional.

28. El Foro Permanente apoya los esfuerzos de la UNESCO por movilizar recursos destinados a crear un mecanismo financiero para el Decenio Internacional. El Foro Permanente alienta a los Estados Miembros y al sector privado a que contribuyan a ese mecanismo. Los representantes de los pueblos indígenas deberán asesorar sobre la concesión de fondos para iniciativas concretas.

29. El Foro Permanente reconoce las importantes interconexiones que existen entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las lenguas indígenas, así como la integración de los principios de igualdad de género, como se describe en el Plan de Acción Mundial, y propone que se incluyan esos indicadores en la agenda para el desarrollo después de 2030 con el fin de garantizar la sostenibilidad de los resultados y la continuidad de los esfuerzos emprendidos durante el Decenio Internacional. El Foro Permanente recomienda que la UNESCO y sus Estados miembros, posiblemente ayudados por la Comisión de Estadística, empiecen a trabajar en los datos relativos a las lenguas indígenas, con financiación adecuada para apoyar las prioridades del período posterior a 2030. El Foro Permanente invita a la iniciativa Navegador Indígena a ofrecer sus herramientas y datos para la recopilación mundial de datos sobre las lenguas indígenas.

30. El Foro Permanente reconoce que los pueblos indígenas desempeñan un papel clave para poner en marcha iniciativas y proyectos relacionados con el Decenio Internacional, como la declaración de la tribu shawnee de un decenio de la lengua shawnee y el establecimiento de un programa de inmersión lingüística, o la iniciativa de la Nación Cherokee de establecer un centro de la lengua cheroqui. Del mismo modo, los pueblos nganasán y enets de la península de Taimyr han establecido “nidos lingüísticos” para apoyar la inmersión temprana, basándose en la metodología utilizada para revitalizar el maorí, el hawaiano, el karelió y el sami de Ínari. El Foro Permanente alienta a los pueblos indígenas en otros países a que imiten estos ejemplos.

31. El Foro Permanente recomienda que la UNESCO y otras entidades de las Naciones Unidas faciliten la labor de los activistas lingüísticos, incluso prestando apoyo metodológico, docente, científico, psicosocial y financiero, en el marco del Decenio Internacional. El Foro Permanente invita a la UNESCO y a su Foro de Comisiones Nacionales, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones a que establezcan de aquí a 2025, en cooperación con expertos y representantes de los pueblos indígenas, una incubadora de metodologías internacionales de educación multilingüe que incluya estudios sobre las mejores prácticas de revitalización de lenguas, la formación de docentes y las herramientas de aprendizaje intercultural.

32. El Foro Permanente reconoce el papel crucial que desempeña la comunidad académica en la investigación, documentación y enseñanza de las lenguas indígenas. Por ello, alienta a la UNESCO a que considere debidamente y acepte las solicitudes presentadas por universidades e instituciones de investigación para establecer Cátedras UNESCO de lenguas indígenas y otras iniciativas educativas que apoyen los objetivos del Decenio Internacional.

33. El Foro Permanente alienta a los Estados Miembros y a los órganos y organismos gubernamentales subnacionales competentes a velar por que se asignen fondos para crear instituciones adecuadas, entre otras cosas estableciendo puestos

permanentes de lingüistas para promover la conservación, la revitalización, el uso y el desarrollo de las lenguas indígenas. Debe prestarse especial atención a las lenguas que están al borde de la extinción.

34. El Foro Permanente también exhorta a los Estados Miembros a que amplíen los métodos de inmersión en lenguas indígenas y el número de escuelas bilingües para ayudar a la infancia y la juventud indígenas a recuperar su lengua. El Foro Permanente recomienda que los Estados Miembros, cuando proceda, incorporen la educación intercultural y bilingüe en los planes escolares nacionales, incluso a través de programas de inmersión lingüística, y se aseguren de que la lengua de la región o zona subnacional donde se encuentre la escuela esté incluida en los planes de estudio. A este respecto, el Foro Permanente recomienda que los Estados Miembros, en estrecha cooperación con los pueblos indígenas, establezcan programas de enseñanza de lenguas indígenas para docentes, cineastas, traductores e intérpretes, científicos, especialistas en informática y otros profesionales indígenas. Este tipo de iniciativas apoyaría la expansión de dominios cubiertos por las lenguas indígenas y, por ende, contribuiría al desarrollo lingüístico y a que los pueblos indígenas mantengan y recuperen el orgullo de la propia lengua.

35. Reconociendo el papel central que desempeñan los sistemas educativos públicos y de los pueblos indígenas, el Foro Permanente recomienda que los Estados Miembros recopilen, en los próximos dos años, datos desglosados sobre el número de estudiantes indígenas que asisten a centros de enseñanza preescolar, pequeñas escuelas multigrado, escuelas nómadas e internados de todas las regiones para que los niños y niñas tengan la oportunidad de quedarse en sus comunidades.

36. El Foro Permanente alienta a los Estados Miembros, las autoridades locales y la UNESCO a que ayuden a los pueblos indígenas a establecer grupos de trabajo sobre planificación, desarrollo y modernización lingüísticas, con apoyo financiero. Además, el Foro Permanente recomienda que la UNESCO lleve a cabo un estudio sobre las mejores prácticas de elaboración de planes de estudio de lenguas y dé a conocer sus conclusiones a más tardar en 2024.

37. Dado el papel único que desempeñan las empresas dedicadas a la tecnología de la información y las comunicaciones en el diseño, el desarrollo y el uso de tecnologías lingüísticas modernas, el Foro Permanente reitera su invitación al sector privado para que contribuya al Decenio Internacional. El Foro Permanente anima a esas empresas a que, en cooperación con los pueblos indígenas y las instituciones académicas, sigan desarrollando plataformas digitales para recopilar archivos de información que ayuden a preservar y revitalizar las lenguas indígenas, corpus lingüísticos, herramientas de reconocimiento del habla, traducción automática y síntesis, diccionarios digitales y cursos en línea.

38. El Foro Permanente celebra que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados considere importante utilizar las lenguas indígenas cuando trabaja con pueblos indígenas en situaciones de emergencia. El Foro Permanente alienta a otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas a que adopten también esta positiva práctica. Por ejemplo, recomienda que la Organización Mundial de la Salud (OMS) priorice las lenguas indígenas como determinante de la salud.

39. El Foro Permanente reconoce la labor realizada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en cooperación con las organizaciones de los pueblos indígenas, respecto de los programas de capacitación sobre inclusión digital en la región de las Américas. Sin embargo, reconoce que es necesario redoblar los esfuerzos por eliminar la desigualdad digital que afecta a los pueblos indígenas, e invita a la Unión

Internacional de Telecomunicaciones a ampliar sus programas en todo el mundo, haciendo especial hincapié en los pueblos indígenas nómadas y seminómadas.

40. De conformidad con el artículo 16 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los pueblos indígenas tienen derecho a la plena libertad de expresión, incluido el derecho a establecer sus propios medios de comunicación en sus propios idiomas. El Foro Permanente observa con preocupación que se ha criminalizado a pueblos indígenas de América Latina por establecer emisoras de radio comunitarias e insta a los Estados Miembros a que protejan los derechos de los comunicadores indígenas.

41. El Foro Permanente exhorta a la UNESCO a que, al coordinar el Decenio Internacional, preste atención al papel vital de las lenguas indígenas en la preservación de los sistemas tradicionales de alimentación y conocimiento que son importantes para las estrategias de adaptación al cambio climático.

42. El Foro Permanente alienta a los Estados Miembros y los pueblos indígenas a que comiencen a examinar durante el Decenio Internacional las implicaciones que tendría una posible convención de la UNESCO para salvaguardar y revitalizar las lenguas en peligro de extinción.

Diálogo sobre derechos humanos con la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (tema 5 d))

43. El Foro Permanente acoge con beneplácito los progresos conseguidos en la elaboración de planes para realizar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Canadá y Nueva Zelandia, e invita al Canadá y Nueva Zelandia a presentar sus planes definitivos sobre una cooperación constructiva durante el 22º período de sesiones, que se celebrará en 2023.

44. El Foro Permanente observa que el Gobierno de Australia ha aceptado oficialmente una visita al país del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en el marco de su mandato de colaboración con los países, como solicitó el Consejo de Seguridad y Bienestar de la Familia del Pueblo Noongar en Australia Occidental.

45. El Foro Permanente reitera la importancia que tiene el reconocimiento jurídico de los pueblos indígenas en las constituciones nacionales. El Foro Permanente toma nota de la posición expresada por el Gobierno de Chile sobre el reconocimiento de los pueblos indígenas e invita a Chile a presentarle información actualizada sobre los avances conseguidos durante su 22º período de sesiones, que se celebrará en 2023. Además, el Foro Permanente apoya el llamamiento hecho por los pueblos indígenas de Australia en la reunión celebrada en Uluru en 2017 para que haya un proceso sobre los tres componentes básicos de la Declaración de Uluru desde el Corazón (“Voz, Tratado y Verdad”) y el reconocimiento constitucional de los derechos indígenas en consonancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

46. El Foro Permanente decidió crear un grupo de trabajo virtual sobre la verdad, la reconciliación y la justicia de transición, también en las zonas que salen de un conflicto, a fin de lograr una paz duradera que respete los derechos de los pueblos indígenas, promoviendo la inclusión plena y efectiva de los pueblos indígenas, incluidas las mujeres indígenas, en esas zonas. El grupo de trabajo está compuesto por miembros de tres mecanismos indígenas de las Naciones Unidas, pueblos indígenas, representantes del mundo académico y de la sociedad civil y representantes de los mecanismos de justicia transicional y reconciliación.

47. El Foro Permanente acoge con agrado la celebración de la primera reunión del Acuerdo de Escazú. El Acuerdo de Escazú es el primer instrumento que incluye disposiciones sobre la protección de los defensores de los derechos humanos en cuestiones ambientales. El Foro Permanente insta a los Estados partes a garantizar la aplicación del Acuerdo y los invita a establecer mecanismos para que los pueblos indígenas participen plena y efectivamente en su labor. El Foro Permanente invita de nuevo a los países que aún no han firmado o ratificado el Acuerdo a que lo hagan.

48. El Foro Permanente lamenta los constantes asesinatos y actos de violencia y acoso de que son víctimas los defensores indígenas de los derechos humanos, incluidas las mujeres indígenas, en el contexto de la resistencia frente a proyectos de minería e infraestructura y similares. Por ello, invita a los Estados Miembros a cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos. A este respecto, el Foro Permanente acoge con beneplácito la resolución [76/148](#) de la Asamblea General, relativa a los derechos de los pueblos indígenas, en la que se insta a los Estados a que adopten las medidas necesarias para garantizar los derechos, la protección y la seguridad de los pueblos indígenas, incluidos los líderes indígenas y los defensores indígenas de los derechos humanos, y para velar por que los autores rindan cuentas de sus actos y garantizar el acceso a la justicia y las vías de recurso jurídico.

49. El Foro Permanente lamenta las enormes tasas de encarcelamiento de los pueblos indígenas en todo el mundo, que contribuyen al deterioro de la salud, la pobreza y las muertes prematuras, incluso entre las familias y comunidades indígenas. Se recuerda a los Estados que tienen obligaciones en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, por lo que deben abordar esta cuestión con urgencia reduciendo el encarcelamiento y eliminando los tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes que sufren los pueblos indígenas en los sistemas de justicia.

50. El Foro Permanente recomienda que los Estados Unidos de América concedan clemencia a Leonard Peltier, que se encuentra en prisión desde 1977 y ya es una persona anciana.

51. El Foro Permanente reitera la posición que expresó en el informe sobre su 20º período de sesiones ([E/2021/43](#), párr. 10), instando a Colombia a que promoviera y garantizara los derechos de los pueblos indígenas, en particular mediante el cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos en el “capítulo étnico” del acuerdo de paz. A este respecto, el Foro Permanente se ofrece a brindar, en el marco de su mandato, apoyo para facilitar los diálogos entre el Gobierno de Colombia y los pueblos indígenas.

52. El Foro Permanente sigue observando con preocupación las continuas violaciones de los derechos humanos, incluidas ejecuciones arbitrarias y extrajudiciales, que se cometen en todo el nordeste de la India. El Foro Permanente hace eco del llamamiento de los pueblos indígenas (tribus reconocidas en la Constitución) de la región e insta a la India a que derogue la Ley de Facultades Especiales de las Fuerzas Armadas de 1958, investigue los presuntos abusos de los derechos humanos en la región y obligue a los responsables a rendir cuentas.

53. El Foro Permanente celebra el trabajo del Gobierno de Bangladesh con las oficinas de las Naciones Unidas en los países para apoyar la paz en Chittagong Hill Tracts. El Foro Permanente acoge con beneplácito el estudio en curso sobre el estado de aplicación del Acuerdo de Paz de Chittagong Hill Tracts de 1997 e invita al Gobierno de Bangladesh a que, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, informe sobre los resultados del estudio en el 22º período de sesiones del

Foro Permanente, y fije un cronograma para su aplicación plena. El Foro Permanente también insta al Gobierno de Bangladesh a que siga haciendo frente a todas las formas de violencia, incluidas las desapariciones forzadas, y la violencia sexual contra las mujeres en Chittagong Hill Tracts cometidas por los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

54. El Foro Permanente recomienda que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), facilite en 2023 una serie de reuniones regionales en línea en las que se discutirá la posibilidad de establecer normas y mecanismos de recurso para los programas de conservación que afectan a las tierras, los territorios y las aguas de los pueblos indígenas. El diálogo deberá contar con la participación de la Relatoría Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos de los pueblos indígenas, el Foro Permanente, representantes de los pueblos indígenas, organizaciones no gubernamentales, el sector privado y otras partes interesadas. El Foro Permanente agradecería que se le presentaran los resultados de la reunión en su 23^{er} período de sesiones, que se celebrará en 2024.

55. El Foro Permanente sigue observando con suma preocupación la amenaza que las industrias extractivas, los megaproyectos de infraestructuras como carreteras y presas, la tala legal e ilegal y la expansión de las grandes explotaciones agrícolas representan para los pueblos indígenas que viven en situación de aislamiento voluntario y contacto inicial. Reconociendo las directrices para la protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en las Américas, preparadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y las correspondientes directrices elaboradas por el ACNUDH, el Foro Permanente recomienda que el ACNUDH, en cooperación con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y con participación de las organizaciones de los pueblos indígenas, evalúe los avances conseguidos, determine las deficiencias en la implementación y formule recomendaciones para promover la protección de los pueblos indígenas que viven en situación de aislamiento voluntario y contacto inicial y garantizar sus derechos.

56. El Foro Permanente celebra que la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente haya aprobado una resolución titulada “Poner fin a la contaminación por plástico: hacia un instrumento internacional jurídicamente vinculante” (UNEP/EA.5/Res.14). La negociación de un acuerdo jurídicamente vinculante debería brindar la oportunidad de asegurar que se aplique un enfoque basado en los derechos humanos a la gestión mundial de los plásticos, teniendo en cuenta los ecosistemas más vulnerables y a los pueblos que dependen de ellos, como los del Ártico.

57. En 2022 se celebra el Año Internacional de la Pesca y la Acuicultura Artesanales. Por tanto, el Foro Permanente recomienda que la FAO prepare un estudio sobre las repercusiones de la pesca industrial en los derechos de los pueblos indígenas con respecto a la pesca tradicional. El Foro Permanente invita a la Organización a presentarle las conclusiones del estudio en su 23^{er} período de sesiones, que se celebrará en 2024.

58. El Foro Permanente acoge con agrado el proyecto de recomendación general sobre los derechos de las mujeres y las niñas indígenas del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, pero reitera la recomendación que hizo en el informe sobre su 20^o período de sesiones (E/2021/43, párr. 32) de que se apruebe lo antes posible. El Foro Permanente invita al Comité a que le presente sus planes para aplicar la recomendación general en su 23^{er} período de sesiones, que se celebrará en 2024.

59. El Foro Permanente observa con gran preocupación las vulnerabilidades particulares de los niños y niñas indígenas. A este respecto, toma nota del estudio del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas relativo a los derechos de los niños indígenas en el marco de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (A/HRC/48/74) y de la nota de la Secretaría titulada “Informe actualizado sobre la promoción y aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: violencia contra los niños” (E/C.19/2022/4), que se preparó en colaboración con la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños. El Foro Permanente exhorta a los Estados Miembros a priorizar los derechos humanos de la infancia y la juventud indígenas, en cooperación con los pueblos indígenas. Además, exhorta a los Estados que aún no han ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño, incluidos sus tres Protocolos Facultativos, relativos a un procedimiento de comunicaciones, la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y a la participación de niños en los conflictos armados, a que lo hagan lo antes posible.

60. El Foro Permanente insta al Gobierno de Kenya a que aplique las recomendaciones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los derechos de los endoróis a la propiedad de sus tierras ancestrales, a su restitución y a recibir las indemnizaciones correspondientes.

61. El Foro Permanente exhorta al Gobierno de la República Unida de Tanzania a que desista inmediatamente de sus intentos por desalojar al pueblo masái de la zona de conservación de Ngorongoro.

Debate sobre los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente (desarrollo económico y social, cultura, medio ambiente, educación, salud y derechos humanos) en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (tema 4)

62. El Foro Permanente expresa su preocupación por la apropiación y el uso indebidos del patrimonio cultural, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales de los pueblos indígenas, e insta a los Estados y a las empresas a que, en cooperación con los pueblos indígenas, adopten medidas eficaces para reconocer y proteger sus derechos, de conformidad con el artículo 31 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En este sentido, el Foro Permanente hace un llamamiento a los Estados Miembros a fin de que tomen medidas para salvaguardar los derechos de los pueblos indígenas a la propiedad intelectual mediante la promulgación de leyes y políticas públicas que reconozcan que los pueblos indígenas tienen derechos sobre sus creaciones, conocimientos, descubrimientos, obras, expresiones culturales tradicionales y otros elementos.

63. El Foro Permanente observa que la Corte de Constitucionalidad de Guatemala emitió la sentencia núm. 2112-2016 de 24 de octubre de 2017 sobre la propiedad intelectual colectiva de los pueblos indígenas. El Foro Permanente insta a Guatemala a cumplir la sentencia y a promulgar leyes y políticas que respeten el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas.

64. El Foro Permanente, en consonancia con el informe de su 20º período de sesiones (E/2021/43), está decidido a seguir afrontando todas las formas de discriminación contra los pueblos indígenas, incluidas las basadas en la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales, la religión, la discapacidad y la edad.

65. El Foro Permanente pide a los Estados Miembros afectados que apliquen las sentencias de sus tribunales supremos sobre los derechos de los pueblos indígenas, como la reciente decisión judicial en Noruega sobre las turbias eólicas en Fosen, cooperando plenamente con los pueblos indígenas.

66. El Foro Permanente insta a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, a la UNESCO, a la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y a otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que armonicen sus políticas internas, en el marco de sus respectivos mandatos, a fin de reconocer y proteger los derechos colectivos de propiedad intelectual de los pueblos indígenas respecto de sus creaciones, descubrimientos, conocimientos tradicionales y conocimientos sobre la diversidad biológica. El Foro Permanente invita a las entidades de las Naciones Unidas mencionadas a que informen en futuros períodos de sesiones sobre los progresos realizados a este respecto.

67. El Foro Permanente, teniendo en cuenta las contribuciones de las medicinas tradicionales de los pueblos indígenas para la recuperación de la pandemia, invita a la Asamblea Mundial de la Salud a declarar un año internacional de las medicinas tradicionales de los pueblos indígenas para 2025.

68. El Foro Permanente insta a los Estados a que respeten y apoyen las prioridades de los pueblos indígenas, incluso mediante la elaboración y ejecución de planes estratégicos de recuperación económica para apoyar y fortalecer las instituciones, autoridades y órganos de decisión de los pueblos indígenas en el ejercicio de su derecho a la libre determinación. Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer los medios para financiar sus funciones y prioridades autónomas.

69. El Foro Permanente insta además a los coordinadores residentes a preparar sus Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible de modo que apoyen la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en los planes estratégicos para su recuperación económica. Se invita a los coordinadores residentes a que informen en futuros períodos de sesiones del Foro Permanente, por conducto de la Oficina de Coordinación del Desarrollo, sobre cómo se han formulado y ejecutado los planes estratégicos de recuperación.

70. El Foro Permanente insta a los Estados a apoyar las actividades económicas de los pueblos indígenas, en particular de las mujeres indígenas, mejorando su acceso en igualdad de condiciones a los recursos productivos y a los insumos agrícolas, como la tierra, las semillas, los servicios financieros, la tecnología, el transporte y la información.

71. El Foro Permanente alienta al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) a que siga esforzándose por poner en práctica el principio del consentimiento libre, previo e informado en sus inversiones, incluso mediante la participación de expertos indígenas en los equipos de ejecución de proyectos.

72. El Foro Permanente toma nota de la sexta convocatoria de propuestas del Fondo del FIDA de Apoyo a los Pueblos Indígenas, centrada en el fomento de las actividades de los pueblos indígenas de conservación y gestión sostenible de la biodiversidad para la adaptación y la resiliencia al cambio climático. El Foro Permanente insta al FIDA a facilitar a las comunidades y organizaciones de los pueblos indígenas acceso directo a la financiación para el clima a través del Fondo y el Programa de Adaptación para la Agricultura en Pequeña Escala, y alienta a los Gobiernos y los donantes a apoyar esas iniciativas.

73. El Foro Permanente recomienda que, en el contexto del Año Internacional de la Pesca y la Acuicultura Artesanales, la FAO y la OIT realicen un estudio sobre las violaciones de los derechos humanos que sufren los pueblos indígenas en el sector

pesquero. El Foro Permanente invita a esas organizaciones a presentar sus conclusiones en el período de sesiones anual del Foro Permanente que se celebrará en 2024.

74. El Foro Permanente subraya la necesidad de examinar las prácticas nacionales de preservación de los lugares sagrados y de enterramiento de los pueblos indígenas y de formular recomendaciones a los Estados y a las entidades de las Naciones Unidas sobre formas de evitar la pérdida de lugares sagrados, religiosos, espirituales y de enterramiento.

75. El Foro Permanente acoge con satisfacción los 1.700 millones de dólares en apoyo de los pueblos indígenas prometidos por los Gobiernos y fuentes de financiación privadas en el 26º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrado en Glasgow (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte). Sin embargo, al Foro Permanente le preocupa que la contribución prometida no aborde adecuadamente los efectos del cambio climático. Para responder eficazmente a los retos que plantea el cambio climático mundial se requiere un esfuerzo concertado en el que participen las siete regiones socioculturales del mundo. El Foro Permanente solicita que quienes han prometido contribuciones incluyan a los pueblos indígenas de las siete regiones socioculturales como beneficiarios y redefinan el alcance de su compromiso para que la financiación no se refiera únicamente a los bosques y a la tenencia de la tierra, sino que también refleje la libre determinación de los pueblos indígenas, la forja de alianzas y el fortalecimiento de las economías locales, los sistemas de gobernanza y las estrategias de gestión de recursos de los pueblos indígenas.

76. El Foro Permanente insta al Programa Mundial de Alimentos a que respete la dieta habitual de los pueblos indígenas y evite la introducción de alimentos foráneos de baja calidad nutricional en las comunidades de los pueblos indígenas. Además, el Foro Permanente insta al Programa Mundial de Alimentos a que vele por que sus métodos de intervención tengan en cuenta el tejido social de los pueblos indígenas y respeten su percepción del nexo acción humanitaria-desarrollo.

77. El Foro Permanente solicita que la FAO y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, con la participación de los pueblos indígenas, preparen un documento de política técnico sobre los derechos colectivos de los pueblos indígenas a las tierras, los territorios y los recursos naturales en el contexto de las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional para presentarlo al Comité de Seguridad Alimentaria Mundial.

78. El Foro Permanente recomienda que la OMS incorpore las culturas de los pueblos indígenas en las políticas sobre los determinantes sociales de la salud. El Foro Permanente insta a la OMS a que examine, actualice y amplíe su política relativa a la salud de los pueblos indígenas, y la invita a que contribuya a la labor del Foro Permanente en su 22º período de sesiones sobre la salud de los pueblos indígenas.

Mujeres y niñas indígenas

79. El Foro Permanente escuchó una intervención de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias sobre su informe de próxima publicación sobre la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas, que se presentaría en el 50º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. El Foro Permanente encomia a la Relatora Especial por su trabajo sobre las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas y espera estudiar en su totalidad su informe.

80. El Foro Permanente reitera la recomendación formulada en su 18º período de sesiones de que la Organización Panamericana de la Salud prepare un estudio sobre los avances en materia de salud materna indígena, también con la participación de las matronas y matrones indígenas (E/2019/43, párr. 45). El Foro Permanente también recomienda que la OMS prepare estudios similares en otras regiones.

81. El Foro Permanente recomienda que el Fondo de Población de las Naciones Unidas avance en la obtención de datos y la realización de investigaciones sobre los retos a los que se enfrentan las mujeres y las niñas indígenas para ejercer su derecho a la autonomía corporal y el derecho a no sufrir violencia, incluidas medidas anticonceptivas coercitivas o en las prácticas del parto. Además, el Foro Permanente invita al UNFPA a preparar un estudio sobre la autonomía corporal de las mujeres indígenas, con la participación de estas, y a presentar sus conclusiones en el 23º período de sesiones del Foro Permanente, que se celebrará en 2024.

82. El Foro Permanente pide a la FAO y a la OMS que modifiquen el Código Internacional de Conducta para la Gestión de Plaguicidas a fin de tener en cuenta el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas.

83. El Foro Permanente aprecia la participación, en su 21º período de sesiones, del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos y recomienda que el Relator Especial inste a los Estados Miembros a garantizar los derechos de los pueblos indígenas al agua limpia. El Foro Permanente invita al Relator Especial a participar en su 22º período de sesiones, que se celebrará en 2023.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

84. El Foro Permanente está preocupado por la falta de datos sobre los pueblos indígenas en todo el sistema de las Naciones Unidas, especialmente en lo que respecta a la meta 17.18 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relativa a la elaboración de políticas inclusivas que no dejen a nadie atrás. El Foro Permanente reconoce la necesidad de establecer normas sobre la compilación, el análisis y la difusión de información estadística relacionada con los pueblos indígenas y participará en los esfuerzos conexos con los interesados pertinentes con ese fin. Como primer paso, el Foro Permanente invita a las entidades de las Naciones Unidas a que hagan accesibles sus estadísticas sobre los pueblos indígenas.

Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones examinadas por el Consejo Económico y Social y nuevas cuestiones (tema 6)

85. Los pueblos indígenas han sido un grupo en las Naciones Unidas desde 1977 y, al aprobar la Asamblea General la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007, se afirmaron sus derechos inherentes como norma mínima internacional. El Foro Permanente reitera la posición del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, a saber, que es inaceptable socavar su estatuto y posición combinándolos o equiparándolos con entidades no indígenas, como minorías, grupos vulnerables o comunidades locales. Tales intentos, ya provengan de Estados o de organismos de las Naciones Unidas, no son aceptables y serán cuestionados por los pueblos indígenas y por quienes tienen el mandato de defender sus derechos. El Foro Permanente insta a todas las entidades de las Naciones Unidas y a todos los Estados partes en los tratados relativos al medio ambiente, la biodiversidad y el clima a que dejen de usar el término “comunidades locales” junto con el de pueblos indígenas, de modo que el término “pueblos indígenas y comunidades locales” quede suprimido.

86. El Foro Permanente subraya la importancia de que los pueblos indígenas sean reconocidos por los Estados en cuyos territorios viven, lo cual es una de las garantías clave de la protección de los derechos e intereses de esos pueblos en consonancia con las normas y los principios internacionales pertinentes, en particular la Declaración.

87. Garantizar un enfoque basado en los derechos humanos en relación con los derechos de los pueblos indígenas a la tierra, las aguas, los territorios y los recursos, la gobernanza y la seguridad de la tenencia consuetudinaria es esencial para que sigan contribuyendo al establecimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y desempeñando un papel importante en él. Las tierras, aguas y territorios indígenas deben ser reconocidos directamente y como categoría separada de las de “áreas protegidas” u “otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas”, también al reconocerse los derechos de las mujeres indígenas a la tierra. Un elemento central del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debería ser la formulación de indicadores que reflejen los derechos de los pueblos indígenas, para facilitar la observación de su ejercicio. Hay una necesidad urgente y continua de movilizar recursos para los pueblos indígenas, incluidas las mujeres indígenas, para asegurar su participación en la configuración y el establecimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. A ese respecto, el Foro Permanente reconoce la recomendación de organizar una reunión de expertos para preparar y estudiar las opciones y los mecanismos de acceso directo a la financiación que se transmitirá a la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Además, el Foro Permanente apoya la continuación de la labor del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas de dicho Convenio, e insta a los Estados partes en él a que garanticen un apoyo adecuado para que el programa de trabajo sea sólido.

88. El Foro Permanente recomienda que las entidades de las Naciones Unidas examinen las palabras y la terminología utilizadas para referirse a las razas nativas, las variedades de semillas locales y las variedades endémicas de plantas y animales. El Foro Permanente recomienda diferenciar esa terminología de los alimentos, las semillas y las razas de los pueblos indígenas, evitando el empleo del término “indígena” para disipar la confusión.

89. El Foro Permanente observa la importancia para los pueblos indígenas de varios Decenios de las Naciones Unidas que coinciden en el tiempo. El Foro Permanente recomienda que las entidades de las Naciones Unidas responsables de los decenios internacionales declarados por la Asamblea General, como el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, el Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible”, 2018-2028, y el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas, velen por que haya una buena comunicación y coordinen los esfuerzos relativos a la participación de los pueblos indígenas y las cuestiones relacionadas con ellos. En este sentido, el Foro Permanente recomienda que las entidades pertinentes de las Naciones Unidas informen al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el cual, a su vez, está invitado a preparar un estudio sobre la financiación, las modalidades y la magnitud de la participación de los pueblos indígenas en los cuatro Decenios. El Foro Permanente invita además a los Estados Miembros a que apoyen y financien la cooperación durante los cuatro Decenios para que los pueblos indígenas puedan participar en ellos de manera plena y efectiva.

90. El Foro Permanente acoge con satisfacción la resolución [48/13](#) del Consejo de Derechos Humanos relativa al derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible y exhorta a la Asamblea General a que reafirme y refuerce el derecho humano a un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible, y

exhorta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que adopten medidas en este sentido.

91. El Foro Permanente aplaude la creación de la Coalición sobre los Sistemas Alimentarios de los Pueblos Indígenas y contribuirá a su labor. Además, el Foro Permanente invitará a que se celebren debates sobre las preparaciones de los pueblos indígenas para el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.

92. El Foro Permanente reconoce la importancia de explorar las posibilidades de fortalecer la cooperación con los órganos de tratados de derechos humanos en cuestiones relevantes para el mandato del Foro. Por lo tanto, el Foro Permanente invita a las presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a que designen cada una a un representante para que participe en el 22º período de sesiones del Foro Permanente, que se celebrará en 2023.

93. El Foro Permanente recuerda la solicitud que hizo en su 15º período de sesiones (E/2016/43, párr. 47) para que la UNESCO organizara un seminario conjunto con el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otros mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas con el fin de estudiar la elaboración de un nuevo mecanismo internacional sobre la repatriación de objetos ceremoniales y restos humanos. A ese respecto, el Foro Permanente lamenta profundamente la ausencia de la UNESCO en la reunión del grupo de expertos organizada por el Mecanismo de Expertos en marzo de 2020 en Vancouver (Canadá) para debatir las medidas encaminadas a establecer dicho mecanismo. El Foro Permanente recomienda el liderazgo, la participación y la cooperación de la UNESCO en los esfuerzos por aplicar las recomendaciones derivadas de esa reunión, así como la recomendación anterior del Foro Permanente relativa a la repatriación de objetos ceremoniales y restos humanos, entre otras cosas mediante la creación de una base de datos y un inventario internacionales de esos objetos que sean accesibles para los pueblos indígenas como base para iniciar el diálogo. El Foro Permanente desea recordar a la UNESCO y a otras entidades de las Naciones Unidas que la repatriación de objetos ceremoniales y restos humanos está consagrada en los artículos 11 y 12 de la Declaración.

94. En septiembre de 2024 se cumplirán diez años desde que la Asamblea General aprobó el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, y de su anexo, el documento final de Alta. El Foro Permanente exhorta al Secretario General y al Presidente de la Asamblea General a que celebren una “Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas +10” en agosto de 2024 para que los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y los pueblos indígenas puedan informar sobre la aplicación del documento final, con la plena participación de los pueblos indígenas.

95. El Foro Permanente recomienda que el Secretario General apoye activamente una mayor participación de los pueblos indígenas, de modo que participen en el proceso de la Asamblea General, en los diálogos regionales conexos y en reuniones con el Comité Temporal del Órgano de Coordinación para la Mejora de la Participación Indígena en las Naciones Unidas. Además, el Foro Permanente insta a los Estados Miembros a que consulten con los pueblos indígenas a nivel nacional, regional e internacional sobre la mayor participación y a que presten apoyo financiero a las actividades conexas para garantizar la participación plena, efectiva, directa y significativa de los pueblos indígenas en ese proceso.

96. El Foro Permanente decide nombrar a miembros para que realicen estudios más adelante, a fin de presentar estos al Foro Permanente en su 22º período de sesiones, que se celebrará en 2023.

Diálogos: diálogo con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas (tema 5 c))

97. El Foro Permanente acoge con satisfacción la labor del Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas en la aplicación del llamamiento a la acción “Construyendo un futuro inclusivo, sostenible y resiliente con los pueblos indígenas”, a fin de revitalizar el plan de acción para todo el sistema sobre los derechos de los pueblos indígenas. En particular, el Foro Permanente también observa la labor realizada con los coordinadores residentes y por ellos para sensibilizar a los equipos de las Naciones Unidas en los países. El Foro alienta al Grupo de Apoyo Interinstitucional a seguir trabajando para fortalecer la implementación de los marcos de derechos de los pueblos indígenas a nivel nacional y garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en los países.

98. El Foro Permanente hace un llamamiento a las entidades de las Naciones Unidas para que eleven el debate sobre los pueblos indígenas al más alto nivel posible de gobernanza de sus entidades para garantizar que todo el sistema se implique en el apoyo a los derechos de los pueblos indígenas. Alienta a los puntos focales de las entidades de las Naciones Unidas a facilitar el inicio de diálogos entre el Foro Permanente y los jefes de esas entidades. El objetivo de estos diálogos podría ser examinar las políticas y salvaguardias internas de sus entidades que garanticen el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas, el respeto de su consentimiento libre, previo e informado y la diligencia debida de acuerdo con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otras normas internacionales pertinentes para finales de 2022.

99. El Foro Permanente solicita a las entidades de las Naciones Unidas, en particular a las que trabajan en el ámbito de la tenencia de la tierra y los cambios en su uso, que avancen en la investigación acerca de la garantía de los derechos territoriales y sobre la tierra de los pueblos indígenas teniendo en cuenta los efectos negativos de, entre otras cosas, la pandemia mundial de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y los conflictos regionales.

100. El Foro Permanente recuerda la recomendación que formuló en su vigésimo período de sesiones, en la que hizo hincapié en que los mecanismos existentes para promover la participación de los pueblos indígenas en los procesos que les afectan deben adaptarse a ese nuevo entorno causado por la pandemia de COVID-19 y promover su participación en línea. Ese apoyo implica adquirir paquetes de datos y facilitar el acceso a la electricidad y al equipo informático necesario, así como realizar viajes dentro del país para acceder a conexiones estables a Internet. El Foro recomienda que el actual mandato del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas recogido en la resolución [70/232](#) de la Asamblea General se amplíe a tal efecto y exhorta a los Estados Miembros a que se aseguren de que la propuesta de ampliación de su mandato se introduzca en el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General en la resolución anual sobre los derechos de los pueblos indígenas.

101. El Foro Permanente reconoce la importante labor del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe en su 30º aniversario. El Foro Permanente alienta a los Estados Miembros, a los organismos especializados de las Naciones Unidas y a los pueblos indígenas a apoyar el fortalecimiento de la labor del Fondo.

102. El Foro Permanente invita a la Comisión Europea, por conducto de sus Direcciones Generales de Asociaciones Internacionales y de Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria Europeas a seguir el trabajo del Foro Permanente y a implicarse en él, entre otras cosas designando puntos focales.

103. El Foro Permanente subraya la necesidad de proteger a los niños indígenas como defensores de los derechos humanos. El Foro Permanente reconoce el derecho de los niños indígenas a expresar libremente sus opiniones en todos los asuntos que les afectan a nivel local, regional y mundial. El Foro Permanente subraya además la importancia para el niño indígena de la educación en derechos humanos, incluidas la Convención sobre los Derechos del Niño y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Diálogo con los Estados Miembros (tema 5 b))

104. El Foro Permanente destaca la importancia de aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas en todo el mundo, y encomia las novedades en algunos Estados Miembros, en particular la elaboración de planes de acción y de aplicación.

105. El Foro Permanente escuchó sugerencias de que se estudiaran las oportunidades existentes de formatos y modalidades para aumentar la participación en la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Derechos Humanos y otras entidades de las Naciones Unidas en conjunción con el proceso encomendado por la Asamblea General en su resolución [71/321](#), titulada “Aumentar la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos competentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen”.

106. El Foro Permanente observa que el formato híbrido ha contribuido a una participación más amplia de los pueblos indígenas y considerará la posibilidad de organizar los períodos de sesiones futuros también con un formato híbrido, tomando en consideración las zonas horarias.

107. El Foro Permanente invita a los Estados Miembros a participar en debates oficiosos sobre la repercusión efectiva y eficiente del Foro Permanente en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular en los contextos de la biodiversidad, el cambio climático, la desertificación y el disfrute de los derechos humanos por los pueblos indígenas, en particular las iniciativas para combatir la violencia contra las mujeres y los niños indígenas. El Foro Permanente invita también a los Estados Miembros a aumentar la participación efectiva de los pueblos indígenas, en el diseño y la aplicación de iniciativas en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, el Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028), el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, y el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas.

108. El Foro Permanente acoge con beneplácito el llamamiento del Grupo de Amigos de los Pueblos Indígenas y otros Estados Miembros a que se incluya a los pueblos indígenas en la preparación de los exámenes nacionales voluntarios que se presenten en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.

109. El Foro Permanente invita a los Estados Miembros a que organicen reuniones entre períodos de sesiones para debatir sobre la cooperación en temas pertinentes con el Foro Permanente.

110. El Foro Permanente alienta a los Estados Miembros a que velen por una mayor presencia y mayor participación en todas las reuniones organizadas por el Foro Permanente y la Secretaría.

Diálogos regionales: los pueblos indígenas y la recuperación de la pandemia (tema 5 e)

111. El Foro Permanente celebró siete diálogos a fin de entablar con los participantes una conversación más en profundidad sobre las cuestiones y los desafíos pertinentes que enfrentan los pueblos indígenas en las diversas regiones, también en el contexto de la recuperación de la pandemia de COVID-19.

África

112. El Foro Permanente sigue preocupado por la falta de participación de los pueblos indígenas de África. El Foro Permanente recomienda que la Asamblea General aliente a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que hagan las disposiciones financieras y administrativas necesarias para permitir la participación de los pueblos indígenas en las reuniones pertinentes de las Naciones Unidas, incluida su participación en línea.

113. La pandemia de COVID-19 ha tenido repercusiones devastadoras en los medios de vida de los pueblos indígenas, incluidos los pueblos nómadas. Además, la pandemia ha exacerbado la difícil situación de las mujeres jóvenes en lo que respecta al matrimonio precoz forzado, la mutilación genital femenina y la falta de acceso a la atención de la salud. El Foro Permanente exhorta a los Estados Miembros a que apliquen medidas eficaces para hacer frente a esos desafíos en sus esfuerzos de recuperación tras la pandemia.

114. El Foro Permanente acoge con beneplácito la decisión de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de promover y proteger los derechos de las minorías no dominantes en África, que no son lo mismo que las poblaciones o las comunidades indígenas. Al tiempo que reconoce la importancia de los derechos de las personas pertenecientes a minorías, el Foro Permanente está preocupado por que el mandato ampliado pueda comprometer las actuales normas de la Comisión para la promoción de los derechos de los pueblos indígenas. Por ello, el Foro Permanente insta a la Comisión a que cree un grupo de trabajo separado sobre los derechos de las minorías. El Foro Permanente exhorta a la Comisión a que trabaje en estrecha colaboración con él, los representantes de los pueblos indígenas de África y las entidades de las Naciones Unidas para destacar y promover el reconocimiento, los derechos y la participación de los pueblos indígenas a nivel regional y nacional. Además, el Foro Permanente recomienda que la Comisión designe a un punto focal sobre los pueblos indígenas.

Ártico

115. La pandemia de COVID-19 ha expuesto las desigualdades existentes y los desafíos a que se enfrentan los pueblos indígenas de toda la región del Ártico. En este sentido cabe citar un déficit de infraestructuras que contribuye en general a una mayor prevalencia de las enfermedades infecciosas, las tasas de pobreza y otros factores que afectan al bienestar de los pueblos indígenas. La pandemia y los cierres de fronteras conexos también han tenido una repercusión negativa en los pueblos indígenas y sus medios de subsistencia.

116. El Foro Permanente acoge con beneplácito las propuestas recientes de los samis para abordar la colaboración transfronteriza e insta a los Estados en cuestión a que trabajen de manera constructiva con los pueblos indígenas en esas cuestiones. El Foro Permanente también acoge con beneplácito la Política sobre Inuit Nunangat del Canadá, en virtud de la cual Inuit Nunangat se reconoce como una región geográfica, cultural y política diferenciada que engloba la Región Designada de los Inuvialuit, Nunavut, Nunavik y Nunatsiavut. El Foro Permanente invita a otros Estados

Miembros a elaborar, en estrecha cooperación con los pueblos indígenas, disposiciones similares que reconozcan los territorios ancestrales de los pueblos indígenas.

Asia

117. El reconocimiento de los pueblos indígenas de Asia por parte de los Gobiernos es clave para lograr la aplicación efectiva de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169). Sin ese reconocimiento, los pueblos indígenas son objeto de marginación, asimilación y ataques violentos.

118. Los esfuerzos de recuperación tras la pandemia han exacerbado las violaciones de los derechos humanos contra los pueblos indígenas en toda Asia. Los Gobiernos han utilizado los planes de recuperación económica como justificación para confiscar tierras indígenas con fines de extracción de recursos, y los defensores indígenas del medio ambiente con frecuencia son amenazados y detenidos. El Foro Permanente exhorta a los Estados Miembros a que garanticen los principios del consentimiento libre, previo e informado en todos los esfuerzos de recuperación tras la pandemia a fin de asegurarse de que el desarrollo socioeconómico de los territorios indígenas se aplique en plena cooperación con los pueblos indígenas.

América Central y América del Sur y el Caribe

119. Entre los temas destacados en el diálogo de América Central y América del Sur y el Caribe cabe mencionar los derechos colectivos de propiedad intelectual, los migrantes indígenas, la medicina tradicional, los derechos territoriales, la explotación territorial y el desplazamiento, los defensores indígenas de los derechos humanos, la criminalización y la persecución.

120. El Foro Permanente insta a los Estados Miembros a que apliquen la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) y el Acuerdo de Escazú.

121. El Foro Permanente recomienda que las entidades de las Naciones Unidas establezcan programas y grupos de trabajo para facilitar la contratación de profesionales indígenas. Se invita a las entidades de las Naciones Unidas a que informen sobre los avances en esos esfuerzos de contratación en futuros períodos de sesiones del Foro Permanente.

América del Norte

122. Entre las cuestiones importantes planteadas durante el diálogo de América del Norte cabe citar el trauma intergeneracional y las repercusiones en la salud mental que siguen teniendo los internados, el acceso a la salud mental y la salud en el período de recuperación tras la pandemia, la participación de los pueblos indígenas y la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas, incluidas las mujeres y las niñas desaparecidas y asesinadas.

123. Los participantes destacaron que el establecimiento de mecanismos de justicia transicional, como las comisiones de la verdad y la reconciliación, pueden desempeñar una función importante para esclarecer la verdad y lograr un cierto nivel de reconciliación, entre otras cosas, en relación con el trágico legado de los internados.

124. El Foro Permanente exhorta al Gobierno del Canadá a que aplique plenamente las recomendaciones emanadas de su Comisión de la Verdad y la Reconciliación. El Foro Permanente exhorta a los Estados Unidos de América a que formalice el

establecimiento de un mecanismo de verdad y reconciliación sobre la crisis de los internados.

125. El Foro Permanente exhorta al Canadá y a los Estados Unidos de América a que elaboren planes de acción para hacer realidad los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y a que nombren a un embajador o enviado especial encargado de los asuntos indígenas globales para promover los derechos de los pueblos indígenas de manera global, incluidos sus derechos en materia de participación.

Europa Oriental, la Federación de Rusia, Asia Central y Transcaucasia

126. El Foro Permanente escuchó exposiciones de los pueblos indígenas sobre cómo la utilización de los conocimientos, la medicina y los alimentos tradicionales y la continuación de sus medios de subsistencia tradicionales los han ayudado en sus esfuerzos de recuperación de la pandemia de COVID-19. El hecho de vivir en zonas remotas y las restricciones a la movilidad impuestas por las autoridades habían protegido a las comunidades indígenas del virus. Sin embargo, esas condiciones también suponían un acceso limitado a los servicios públicos, incluida la atención de emergencia de la salud. En algunos casos, la participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones no ha vuelto al nivel de antes de la pandemia.

127. El Foro Permanente pide que se respeten los derechos de los pueblos indígenas en todo momento.

El Pacífico

128. El diálogo regional del Pacífico incluyó cuestiones como la violencia de los Estados contra los pueblos indígenas, la criminalización, los daños a las tierras indígenas y la destrucción de estas y los riesgos que plantean la minería y el uso del suelo, y el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas en la región del Pacífico. Se destacó la resistencia del pueblo hawaiano a la anexión de Hawái por los Estados Unidos, así como la afirmación de los pueblos de Papua Occidental de sus derechos a la descolonización y a la independencia.

129. Los pueblos indígenas están utilizando otros mecanismos de las Naciones Unidas, como la remisión de una denuncia al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial por parte del pueblo aborigen sobre la protección de la herencia.

130. El Foro Permanente está preocupado por el actual número de niños que son apartados de sus familias en Australia y Nueva Zelandia. Las elevadas cifras de niños indígenas apartados de sus hogares y familias suponen un serio riesgo para su seguridad, bienestar e identidad cultural.

131. El Foro Permanente está preocupado por el daño al Mauna Kea en Hawái y los riesgos más amplios para el agua potable limpia y segura.

Capítulo II

Lugar, fecha y deliberaciones del período de sesiones

132. En su decisión 2021/236, el Consejo Económico y Social decidió que el 21^{er} período de sesiones del Foro Permanente se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 25 de abril al 6 de mayo de 2022.

133. En sus sesiones tercera y cuarta, celebradas el 26 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 3, titulado “Debate sobre el tema ‘Pueblos indígenas, empresas, autonomía y los principios de derechos humanos asociados a la diligencia debida, incluido el consentimiento libre, previo e informado’”. Para su examen del tema, el Foro Permanente tuvo ante sí tres notas de la Secretaría por las que se transmitía el informe de la reunión del grupo internacional de expertos sobre el tema “Pueblos indígenas, empresas, autonomía y los principios de derechos humanos asociados a la diligencia debida, incluido el consentimiento libre, previo e informado” (E/C.19/2022/6), un estudio sobre los pueblos indígenas y los conflictos por recursos en el Sahel y la cuenca del Congo (E/C.19/2022/7), y un estudio sobre los derechos de los pueblos indígenas en relación con la matriz energética mundial (E/C.19/2022/9). En su 12^a sesión, celebrada el 6 de mayo, el Foro Permanente examinó y aprobó sus recomendaciones presentadas en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

134. En sus sesiones séptima y novena, celebradas los días 28 y 29 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 4, titulado “Debate sobre los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente (desarrollo económico y social, cultura, medio ambiente, educación, salud y derechos humanos) en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. Para su examen del tema, el Foro Permanente tuvo ante sí una nota de la Secretaría titulada “La propiedad intelectual colectiva y la apropiación de ideas y realizaciones de los pueblos indígenas” (E/C.19/2022/8). En su 12^a sesión, el Foro examinó y aprobó sus recomendaciones presentadas en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

135. En su octava sesión, celebrada el 29 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 5 a) del programa, titulado “Diálogo con los pueblos indígenas”.

136. En su 11^a sesión, celebrada el 5 de mayo, el Foro Permanente examinó el tema 5 b) del programa, titulado “Diálogo con los Estados Miembros”. En su 12^a sesión, el Foro Permanente examinó y aprobó sus recomendaciones presentadas en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

137. En su décima sesión, celebrada el 3 de mayo, el Foro Permanente examinó el tema 5 c) del programa, titulado “Diálogo con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas”. Para su examen del tema, el Foro Permanente tuvo ante sí una nota de la Secretaría titulada “Plan de acción para todo el sistema a fin de asegurar un enfoque coherente para lograr los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: aplicación por el sistema de las Naciones Unidas” (E/C.19/2022/3). En su 12^a sesión, el Foro Permanente examinó y aprobó sus recomendaciones presentadas en relación con ese tema (véase cap. I, secc. B).

138. En sus sesiones quinta y sexta, celebradas los días 27 y 28 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 5 d) del programa, titulado “Diálogo sobre derechos humanos con el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”. En su 12^a

sesión, el Foro Permanente examinó y aprobó sus recomendaciones presentadas en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

139. En siete reuniones oficiosas, entre ellas dos series de dos reuniones celebradas en paralelo, del 3 al 5 de mayo, el Foro Permanente examinó el tema 5 e) del programa, titulado “Diálogos regionales”. En su 12ª sesión, el Foro Permanente examinó y aprobó sus recomendaciones presentadas en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

140. En su segunda sesión, celebrada el 25 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 5 f) del programa, titulado “Diálogos temáticos”. Para su examen del tema, el Foro Permanente tuvo ante sí dos notas de la Secretaría tituladas “Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas 2022-2032: Plan de Acción Mundial” ([E/C.19/2022/5](#)) y “El uso de las lenguas indígenas en los sistemas de educación formal en América Latina, África Meridional y el Norte de Eurasia” ([E/C.19/2022/10](#)). En su 12ª sesión, el Foro Permanente examinó y aprobó sus recomendaciones presentadas en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

141. En su sexta sesión, el Foro Permanente examinó el tema 6 del programa, titulado “Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones examinadas por el Consejo Económico y Social y nuevas cuestiones”. En su 12ª sesión, el Foro Permanente examinó y aprobó sus recomendaciones presentadas en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

142. En su 12ª sesión, el Foro Permanente examinó los temas del programa 7, titulado “Programa provisional del 22º período de sesiones”, y 8, titulado “Aprobación del informe”. En la misma sesión, el Foro Permanente examinó y aprobó un proyecto de decisión presentado en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. A).

143. En dos reuniones privadas oficiosas, celebradas los días 27 de abril y 6 de mayo, el Foro Permanente se reunió para deliberar.

Capítulo III

Aprobación del informe del Foro Permanente sobre su 21^{er} período de sesiones

144. En la 12^a sesión, celebrada el 6 de mayo, la Relatora presentó los proyectos de decisión y las recomendaciones, así como el proyecto de informe del Foro Permanente sobre la labor realizada en su 21^{er} período de sesiones.

145. En la misma sesión, el Foro Permanente aprobó su proyecto de informe.

Capítulo IV

Organización del período de sesiones

A. Apertura y duración del período de sesiones

146. El Foro Permanente celebró su 21^{er} período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 25 de abril al 6 de mayo de 2022. El Foro celebró 12 sesiones oficiales, 3 de ellas privadas, y 9 reuniones oficiosas, 2 de ellas privadas y, en dos ocasiones, 2 reuniones paralelas para examinar los temas del programa.

147. La primera sesión, celebrada el 25 de abril, fue inaugurada por la Subsecretaria General de Coordinación de Políticas y Asuntos Interinstitucionales, quien ejercía la Presidencia provisional. En la ceremonia inaugural, el Sr. Katsenháínton Lazare, representante del Clan Oso de los mohawk de la Confederación Haudenosaunee, pronunció un discurso de bienvenida.

148. En la misma sesión, el Foro Permanente aprobó un proyecto de decisión oral (véase el cap. I, secc. B).

149. También en la misma sesión, hicieron declaraciones el Presidente de la Asamblea General, el Presidente del Consejo Económico y Social, el Presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y la Subsecretaria General de Coordinación de Políticas y Asuntos Interinstitucionales y Enviada Interina del Secretario General para la Tecnología (en nombre del Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales).

B. Participantes

150. En el período de sesiones participaron miembros del Foro Permanente y representantes de Gobiernos, organizaciones y órganos intergubernamentales, entidades de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y organizaciones indígenas. La lista de participantes se publicará más adelante.

C. Elección de la Mesa

151. En su primera sesión, el Foro Permanente eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente:

Darío José Mejía Montalvo

Vicepresidentes:

Geoffrey Scott Roth
Alekssei Tsykarev
Oumarou Ibrahim Hindou
Anne Nuorgam
Phoolman Chaudhary

Relatora:

Tove Søvndahl Gant

D. Programa

152. En su primera sesión, el Foro Permanente aprobó su programa provisional, que figura en un documento [E/C.19/2022/1](#).

153. En la misma sesión, el Foro Permanente aprobó la organización de sus trabajos, que figura en el documento [E/C.19/2022/L.1/Rev.1](#).

E. Documentación

154. La lista de los documentos que el Foro Permanente tuvo ante sí en su 21^{er} período de sesiones se publicará más adelante.

